

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

INDICADORES INTERNACIONALES Y SU PROYECCIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Anís, Mónica A.

profesoraramonicoanis@gmail.com

RESUMEN

Esta comunicación busca analizar la transversalidad de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas contra la violencia familiar en nuestro país, tomando como referencia a los indicadores del mecanismo de seguimiento a la Convención de Belém do Pará (en adelante MESECVI) para el monitoreo de las acciones de los Estados parte

PALABRAS CLAVES

Derechos Humanos, Mujer.

INTRODUCCIÓN

La Reforma Constitucional de 1994 incorporó a una selección de instrumentos internacionales de derechos humanos al bloque de constitucionalidad federal, etapa iniciada por nuestro país el 10 de diciembre de 1983 con la recuperación democrática y del Estado de Derecho, cuando definitivamente optamos como Nación por un modelo que represente la instauración progresiva de una cultura de derechos humanos en una República de iguales.

En este contexto, nos interesa tomar como referencias la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW) con jerarquía constitucional, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante Convención Belém do Pará) con jerarquía supraregal, en el diseño de políticas públicas que tuviera como objetivo fundamental el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

Las políticas públicas analizadas desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género requiere pensarlas como aquellas "que comprenden un conjunto de acciones que van desde decidir que existe un problema, a determinar qué se debe resolver y concretar cómo

hacerlo... Pero también una política pública puede consistir en tomar la decisión de no hacer nada... (pero es) evidente que las políticas públicas tienen un carácter político relevante pues... no hay problemas objetivos, sino que éstos concretan las demandas que los ciudadanos articulan a través de sus representantes" (González Rabanal, 2014, citado en Morales Sánchez, 2021, p.227).

Esta comunicación busca analizar la transversalidad de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas contra la violencia familiar en nuestro país, tomando como referencia a los indicadores del mecanismo de seguimiento a la Convención de Belém do Pará (en adelante MESECVI) para el monitoreo de las acciones de los Estados parte.

MÉTODOS

Tomado estas referencias, y producto de las obligaciones surgidas para el Estado argentino en torno a la implementación efectiva de la Convención Belém Do Pará, se propone analizar ciertas políticas públicas de referencia temática con una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados y un Comité de Expertas del MESECVI que analiza los avances en su implementación, así como los desafíos pendientes

respecto de la violencia contra las mujeres. Esta metodología está diseñada sobre la base de un sistema de indicadores de progreso que se dividen en estructurales, de proceso y de resultados, lo que permite dar cuenta de las diversas estrategias asumidas por los Estados parte con miras a cumplir con la Convención. Desde esta perspectiva, la transversalidad permite analizar las políticas públicas en sus distintas etapas, posibilitando la cooperación y el desarrollo de los países.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Sostenemos que la aplicación de la CEDAW requirió la articulación y compatibilidad en materia de legislación y de políticas públicas de acuerdo con el bloque de constitucionalidad federal instaurado especialmente por la Constitución Nacional reformada en 1994. A la par, con la ratificación de la Convención Belém do Pará asignándole jerarquía supralegal se estableció la necesidad de orientar obligadamente el diseño de esas políticas públicas teniendo como objetivo fundamental el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para nuestro análisis, tomaremos como base de datos la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral de la Implementación de la Convención iniciada en octubre del año 2015, en torno a analizar el grado de satisfacción a la obligación de los Estados Parte de prevenir las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, culminó con la publicación del reporte titulado Prevención de la violencia contra las mujeres en las Américas: caminos por recorrer (2017), que se suma a los 28 Informes Nacionales del organismo.

En todos estos informes se evaluó de manera especial los procesos educativos que se están desarrollando en la región para erradicar los estereotipos de género en los diferentes ámbitos de la sociedad y, de manera especial, en los ámbitos educativos formales y no formales. También destacó la información sobre el avance de estos

procesos en el cambio de la currícula educativa de los Estados Parte y en los procesos formativos de funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir las leyes que protegen a las mujeres y a las niñas de la violencia de género. Igualmente, los informes subrayan de manera especial el avance en las leyes que penalizan a lo largo de la región la muerte violenta de mujeres y el femicidio/feminicidio, el impacto de las leyes y los resultados hasta ahora logrados. Asimismo, emitió una serie de recomendaciones a los Estados parte para su mejor implementación, resaltando los aspectos de orden presupuestario y financiero.

Para esta fase de seguimiento, se seleccionaron 83 mediciones del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará, a través de los siguientes módulos, a saber: legislación (20 indicadores), planes nacionales (32 indicadores), acceso a la justicia (13 indicadores), información y estadística (8 indicadores) y diversidad (10 indicadores).

Los resultados obtenidos dan cuenta de los avances legislativos del Estado argentino en torno a adecuar los marcos legales para el tratamiento de la violencia familiar conforme a los lineamientos del Comité de Expertas del MESECVI. Así, la Argentina cuenta con un registro unificado con datos (nacionales, provinciales y municipales) pertenecientes a diversos sectores (salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas de la mujer, entre otros), que se ocupan de asesorar, asistir, informar y acompañar a mujeres víctimas de violencia, para reunirlos en un único repertorio, destacándose algunas iniciativas del Poder Judicial como la Oficina de la Mujer que depende de la Corte Suprema de la Nación.

Asimismo, analizando el gasto destinado a programas y planes de lucha contra la violencia de género y otras instituciones vinculadas conforme se desprende del informe publicado que Argentina destinó a esos fines solo el 0,0146% del gasto

total del presupuesto nacional. El Comité de Expertas del MESECVI llama la atención respecto a que la información presupuestaria emitida por nuestro país, correspondiente al año 2018, no permitió desagregar las acciones del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM): línea telefónica gratuita y confidencial 144, Hogares de Protección Integral, Observatorio de Violencia contra las Mujeres y el equipo de seguimiento integral 24 horas. Tampoco se encontró información desagregada respecto al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y las acciones desarrolladas a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación, tendientes a la defensa y promoción de los derechos de la mujer.

Realizado el análisis, podemos entender que los esfuerzos de algunos de los Estados, entre ellos la Argentina, en la producción de información y estadística, en tanto que estas herramientas son fundamentales para medir la situación en que se encuentran las mujeres, arrojan datos claves para la creación de políticas públicas de prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres por razones de género, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, pero que todavía hay dificultades que exigen perfeccionar los tipos de relevamientos y de un registro calidad y oportuno.

Hay que tener claridad en el objetivo de este tipo de relevamientos. No solo se trata de una recopilación clave de estos datos para la determinación de las causas, las consecuencias y la frecuencia de todas las formas de violencia contra las mujeres, sino también para medir la eficacia de las decisiones de políticas públicas implementadas para prevenirla, sancionarla y erradicarla, ya que la ausencia de esta medición contrasta con la ausencia de los servicios prestados o al trabajo con sectores fundamentales para la erradicación de la violencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Morales Sánchez, J. (2021). *El Sistema Interamericano como fuente de políticas públicas Con Perspectiva De Derechos Humanos.* Universidad Nacional Autónoma de México.

Organización de Estados Americanos (2020). *Tercer Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI.* Consulta: 19 de junio de 2023. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Tercer-Informe-Seguimiento-ES.pdf>

EJE TEMÁTICO DE LA
COMUNICACIÓN
Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN
AUTOR 1: Director/a - PI 21G005
SGCyT-UNNE